

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Rad. No. 110014003032**20220081700**.

En atención a las diferentes peticiones que anteceden, el Juzgado, **resuelve:**

1. Téngase en cuenta que la sociedad La Compañía Mundial de Seguros S.A., contestó el llamamiento en garantía realizado en su contra, así como la demanda, y propuso medios exceptivos de fondo.
2. Se reconoce personería jurídica a Judy Alejandra Villar Cohecha, como apoderada judicial de la aseguradora llamada en garantía, para los efectos y conforme el poder conferido mediante de conformidad con la escritura pública No. 16.192 de la Notaría 29 de Bogotá, de fecha 24 de Noviembre de 2020, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Por lo anterior, se tiene por notificada por conducta concluyente a la sociedad La Compañía Mundial de Seguros S.A., a las voces del inciso 2º del artículo 301 del C. G. del P.
4. Una vez se integre el contradictorio en el cuaderno principal, se procederá a correr traslado de la contestación allegada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 036, hoy 9 de marzo de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e7c2c1ac8be1598946de00632a4094567668adaebc99086cac727214528cac**
Documento generado en 07/03/2023 10:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>